

D. Juan al Comendador de Capang de hechos amari (Cena la au
 y el fello de vito a san. Si eno un f. de la d. nra. Doña
 Azupia = y el fello de S. Felipe de puntas de S. Baup
 muerde de Juan de Vira = y un fieri do sobello de
 Sordeno se responde al adigat de hoga en. delatada
 La d. nra. de S. Felipe de S. Baup de S. Juan de la
 Suen y en p. nra. de la S. Juan de la
 Se de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la
 in verba f. de S. Juan de la S. Juan de la
 Suen = y el fello de S. Juan de la S. Juan de la

D. Juan de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la
 3 D. Gaspar de S. Juan de la S. Juan de la
 Miguel de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la
 D. Juan de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la
 D. Juan de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la

D. Juan de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la
 D. Juan de S. Juan de la S. Juan de la S. Juan de la

Masala de Ayuntamiento, Delas cosas del Conde de la Villa
 de Vera a quatro dias del mes de octubre de mill y seis
 entos y treinta y ocho años, se puntaron los señores Contador Juan
 Genes de Trucual alre herding de esta villa y su Juris.
 Gaspar de la Loyola. Sin dias Procurador general del Conde
 Miguel de S. Juan y Felipe de Marida Regidores de la
 Villa y sus de otanaria digno de la Pedro de la
 Santos y Pedro Lopez de Gallan y Juan de la S. Juan de la

Casusquia de uxiondo. quem llama por parte de la
 Justicia y Regimto de la dha villa. y fué
 Paterino. de mi Joande Olaviza f. Juanes
 del Regimto de del numo. y a juntamto. de la d.
 y estando allí juntos los señores alca. de la d. de la
 Carta que atemido. de la senior Don mdo de azevedo
 Marques de castares. Cavallero de la orden. Vizirio
 natural de la villa y goberna dor de la Compania.
 de la. que asu de azevedo de esta. en estopas
 uincha de quipuzua en quea bira que puaa Cobrar
 el dinero que se debe a la dicha Compania por parte
 del sowno de par. pide el pagador general de
 el dho sowno poder de la villa. = y conferio obre
 ello los dho señores alca de y Regimto. a cordaron
 seynbre al senior marques. el p. de quipuzua
 para Cobrar. todo el dinero que se debe a la dha
 y delante. ayce por dencia a la dha Comp.
 y otros qualesquier sownos. y el esta Cobrar
 onidad de pagar la parte del dho poder a pro
 bando qualesquier prouancas que el senior
 Marques ayalche

Estdia los señores alca de y Regimto. de la d. de la
 que a venido a sumbricia que el padre fran del gante
 de la Compania de ser. Cobrar a su en el colegio de
 monesterrey. en galicia por la orden. del padre prouan.
 cial = y porque a sido capellan. de la Compania de la
 villa de y a sido en el sowno mas de do meses
 y ondi. fornuchas. de sownos de la dha Compania
 y es duto. se leaga. a la d. de la d. y porque no se puede
 ago ardar. a la buelta de la dicha Compania para el
 = a cordaron. y mandaron. que por cuenta de el dinero
 que se a en para los gastos de la guerra se leaga
 luego al dho adre y a se vn bestido. en zero de par
 beando doseno negro y de el dho las prouancas de par
 de la villa. por los señores alca de y sowno
 Estdia al dho a yuntamto de la d. de y
 vizirio de la villa pido. licencia para do a y Cobrar

Una anega de semertera cortamirno Con all' en
 e Nota qui en trela Rocadura que a tenido Joa'n saez de
 Benaricatu q' los castaños de la casa de Varrutia que
 estan portaf. sea bato la qual dha tierra es la que
 tiene nomada los herederos de capitan sancho
 de canaleta q' aya por en plantais q' da en su
 Beneficio la brandotte la tierra q' g'ntan dosse
 sus priors q' casales que ay q' callana a de fax
 libras los caminos. q' aya para un año de lo que
 estase en labo = los señores de el regim.
 se conca diron la herencia que p' de sin por
 suia de hereros

Con lo qual sea cargo el dho ayuntamiento q' p' rima
 con los que se sean p' que do y be y o de el fue
 Joa'n de y rana al - Gaspar de y rana
 3
 miguel de y rana y Felipe de Maria

Perosa de Segaritano

Artemi
 Landestania

En las fiestas del Consejo de la Villa de Segara a die 24 de
 el mes de octubre de mill e sesientos e treinta e ocho
 años se juntaron los señores Contador Joa'n de Braual
 alrebadin de la dha Villa y su hijo Gaspar
 de los jofa sindio procurador general del Consejo. Miguel
 de Brin y Felipe de Maria ca Regidores de la dha
 yugo de Navarra diputado de la dha Pedro de
 fantano y de los Regidores de la dha Regidores
 de la dha yugo de Navarra que son la mayoria
 de la Justicia y Regimiento de la dha Villa y de